

CIRCULAR-TELEFAX 7/2000

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

Asunto: Compensación y traspaso de fondos.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 31 de su Ley, y atendiendo diversas peticiones de esas instituciones y de Cecoban S.A. de C.V., en el sentido de que se cancele la cámara de compensación establecida por Cecoban, S.A. de C.V., en Huejutla, Hidalgo, debido a que el número y monto total de los documentos que compensa son notoriamente bajos y, consecuentemente, de que se amplíe el área de cobertura de otras cámaras de compensación, ha resuelto modificar, a partir del 7 de febrero de 2000, el Anexo 16 de la Circular 2019/95, en los términos siguientes:

“ANEXO 16

CÁMARS DE COMPENSACIÓN DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR BANCO DE MEXICO (*)		
UBICACIÓN	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN	ZONA
...
HUEJUTLA, HGO.		Derogado
...
TAMPICO, TAMPS.	20-feb-98 20-feb-98 20-feb-98 7-feb-00 20-feb-98 7-feb-00	TAMPICO, TAMPS. CIUDAD MANTE, TAMPS. CIUDAD VALLES, S.L.P. HUEJUTALA, HGO. PANUCO, VER. TANTOYUCA, VER.
...”

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

MARGALIRA MOLERES BARONA
DIRECTORA DE TRÁMITE OPERATIVO

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL